

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00188 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Luis Alfonso Arredondo Ríos y otros
DEMANDADOS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A y otro
ASUNTO	Decreta medida cautelar

Medellín, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

En consideración a la solicitud de decreto de medida cautelar, desplegada por la mandataria judicial del extremo Actor (Archivo Nro. 40 del expediente digital) misma que se evidencia oportuna, con fundamento en el literal b) del numeral 1º del artículo 590 y 591 del Código General del Proceso, se accede al decreto de la siguiente cautela:

- La inscripción de la Demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-141443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, predio propiedad del demandado Pedro Pablo Zuluaga Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.899.

El oficio que comunica la anterior decisión, será dirigido a la mandataria judicial para que la misma gestione su diligenciamiento ante el ente registral conforme a las pautas dadas por el mismo.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26
de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbf709c2d80eb19c7dfd74c3d564ad62410e046d655258f6934f3f57079e414**

Documento generado en 22/09/2022 04:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>